Garantía de Empleabilidad

N° de Acta: 006/2025 **Fecha: 11 de julio de 2025**

En el marco de su compromiso con la formación orientada al mundo laboral y el acompañamiento integral de sus estudiantes, el Instituto Kennedy establece la presente cláusula de "Garantía de Empleabilidad", aplicable únicamente a determinados programas formativos que cumplan con los requisitos aquí detallados.

Este beneficio forma parte de una campaña institucional con fines promocionales, y su activación está sujeta al cumplimiento estricto de condiciones académicas y administrativas previamente definidas.

1. Naturaleza de la Garantía

La "Garantía de Empleabilidad" no implica bajo ningún aspecto una promesa de empleo ni una obligación contractual por parte del Instituto Kennedy de conseguir empleo para sus egresados. Se trata de un beneficio institucional complementario que **ofrece, en casos particulares y bajo condiciones específicas, la posibilidad de solicitar la devolución del importe abonado** por el curso, en caso de no haber logrado inserción laboral en un plazo razonable luego de finalizada la formación.

2. Alcance y vigencia

Esta garantía aplica exclusivamente a **cursos, diplomaturas o trayectos formativos cuya duración sea igual o superior a seis (6) meses corridos**, y que cumplan con los siguientes criterios:

- Mínimo de **100 horas reloj** certificadas.
- Tutoría académica o coordinación activa durante la cursada.
- Inclusión de módulos orientados a la inserción laboral y/o prácticas profesionales simuladas.

La garantía **no aplica a cursos breves**, programas de autoaprendizaje, masterclasses, seminarios o capacitaciones de menos de seis meses de duración.

3. Requisitos para activar la garantía

Para solicitar el reintegro bajo la presente política, el alumno deberá cumplir con **todos** los siguientes requisitos sin excepción:

1. **Finalización completa del curso**: Haber cursado y aprobado la totalidad de los módulos, entregado todos los trabajos prácticos obligatorios y cumplido con los requisitos de evaluación establecidos.
2. **Participación activa**: Acreditar al menos un 80% de asistencia a clases sincrónicas (cuando corresponda) y participación en los espacios de apoyo brindados por el Instituto (mentorías, tutorías, orientación laboral, etc.).
3. **Búsqueda activa comprobable**: Demostrar haber realizado una búsqueda activa y sostenida de empleo relacionada con el área de formación, mediante:
    - Al menos **10 postulaciones mensuales durante tres meses consecutivos** posteriores a la finalización del curso.
    - Capturas de pantalla, correos electrónicos, constancias de inscripción en portales de empleo o cualquier otro documento que acredite dichas gestiones.
4. **Plazo de solicitud**: La solicitud de la garantía deberá ser presentada dentro de los **180 días (6 meses) corridos posteriores a la fecha de finalización del curso**. Vencido dicho plazo, el beneficio caduca de forma automática.
5. **Solicitud formal**: La solicitud deberá enviarse al correo **contacto@somosinstitutokennedy.com.ar** con el asunto “Solicitud de Garantía de Empleabilidad”, acompañada de:
    - Nombre completo y número de alumno.
    - Certificado de finalización del curso.
    - Documentación probatoria de la búsqueda activa.
    - Breve descripción del caso.

4. Exclusiones y causas de denegación

El beneficio podrá ser denegado en cualquiera de los siguientes casos:

- Incumplimiento de uno o más requisitos detallados anteriormente.
- Falta de documentación respaldatoria.
- Rechazo voluntario de entrevistas laborales o propuestas de inserción gestionadas a través del Instituto.

- Empleabilidad parcial no reconocida por el alumno (por ejemplo, empleos freelance, prácticas no remuneradas, contratos temporales, etc.).
- Imposibilidad de trabajar por causas ajenas a la formación (problemas de salud, razones personales o familiares, falta de disponibilidad horaria o geográfica).
- Haber solicitado devolución de cuotas por otros motivos.

5. Evaluación del caso y resolución

La evaluación de la solicitud estará a cargo del Área de Coordinación Académica y la Dirección General del Instituto Kennedy. El plazo máximo para emitir una resolución será de **diez (10) días hábiles** desde la recepción completa de la documentación requerida.

La resolución podrá ser:

- **Aprobación total**: devolución del monto completo abonado.
- **Aprobación parcial**: devolución proporcional en función de los módulos cursados o de la modalidad de inscripción (en cuotas, becas, etc.).
- **Rechazo fundado**: denegación del beneficio por incumplimiento de condiciones.

La decisión será comunicada al interesado vía correo electrónico, y no podrá ser apelada ni reconsiderada.

6. Aceptación expresa

La inscripción en los cursos del Instituto Kennedy **no implica aceptación automática** de esta garantía. Para hacerla válida, el alumno deberá manifestar su aceptación expresa en el formulario de inscripción, tildando la casilla correspondiente y declarando haber leído y comprendido los presentes términos.

7. Modificaciones

El Instituto Kennedy se reserva el derecho de modificar, actualizar o cancelar esta política de garantía en cualquier momento, sin afectar los derechos adquiridos por alumnos que ya hayan completado el curso con condiciones previamente vigentes.